



UNIDAD DE ASESORIA JURIDICA
D.EBN/SL/AVZ/DM/ela



AUTORIZA REALIZAR EL PAGO A
PROVEEDOR UC CHRISTUS
SERVICIOS CLINICOS SPA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3318

ANTOFAGASTA, 1 - ABR 2022

VISTOS estos antecedentes: Memorandum N° 327, de fecha 16 de marzo de 2022, de la Unidad de Abastecimiento; Memorandum N° 282, de fecha 07 de marzo de 2022 de la Unidad de Abastecimiento; Resolución Exenta N° 12319 de 16 de agosto de 2021, la cual declara inadmisibles las ofertas presentadas en la licitación pública ID2258-149-LQ21; Consulta la Portal INC-1725481-D9Z4; Correo electrónico con fecha 11 de agosto de 2016 de Soporte Mercado Público; Solicitud de Compra N° 300/2022 de 04 de marzo de 2022 de la Unidad de UCI Neonatología del HRA; Recepción Conforme N° 0510/2021 correspondiente a la Factura N° 73783 24/12/2021 periodo Junio de 2021 de las empresa UC. Christus Servicios Clínicos SpA., firmada por Jefe de la Unidad Control de Servicios Externalizados; Copia de Factura N° 73783 de 24/12/2021 por \$5.064.180.-; Recepción Conforme N° 96 firmado por el Jefe de Laboratorio del HRA.; Nomina de exámenes de junio 2021; Recepción Conforme N° 0511/2021 correspondiente a la Factura N° 73782 24/12/2021 periodo julio de 2021 de las empresa UC. Christus Servicios Clínicos SpA., firmada por Jefe de la Unidad Control de Servicios Externalizados; Copia de Factura N° 73782 de 24/12/2021 por \$11.032.596.-; Recepción Conforme N° 94 firmado por el Jefe de Laboratorio del HRA.; Nomina de exámenes de julio 2021; Recepción Conforme N° 0512/2021 correspondiente a la Factura N° 73724 23/12/2021 periodo agosto de 2021 de las empresa UC. Christus Servicios Clínicos SpA., firmada por Jefe de la Unidad Control de Servicios Externalizados; Copia de Factura N° 73724 de 23/12/2021 por \$29.931.582.-; Recepción Conforme N° 95 firmado por el Jefe de Laboratorio del HRA.; Nomina de exámenes de agosto 2021; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 578 de 15 de marzo de 2022; y

TENIENDO PRESENTE lo dispuesto en el D.L. N° 2.763, de 1979; D.S. N° 140 de 2004; Decreto N° 38, de 2005, sobre Reglamento Orgánico de los Establecimientos de Autogestión en Red, todos del Ministerio de Salud; Ley N° 21.289, de 2021, sobre Presupuesto del Sector Público; Ley 19.886 de 2003, sobre Bases Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; D.S. N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, sobre Reglamento de la Ley 19.886; Plan Anual de Compras año 2021, aprobado por Resolución Exenta N° 19.400, de fecha 31 de diciembre de 2020; Resolución Exenta N° 1354, de 2020, del Servicio de Salud Antofagasta; Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República; y en uso de las facultades de las cuales me encuentro investido,

CONSIDERANDO

1.- Que, el Hospital Regional de Antofagasta es un Establecimiento Autogestionado en Red y, como tal, un órgano funcionalmente descentrado que se rige por lo dispuesto por el Artículo 1, del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 24 de abril de 2006; y que debe, por tanto, ejercer la función que corresponde al Estado de garantizar el libre e igualitario acceso a las acciones de promoción, protección y recuperación de la salud y de rehabilitación de la persona enferma; así como coordinar, controlar y, cuando corresponda, ejecutar tales acciones.



2.- Que, por medio de Memorándum N° 327, de 2022, la Unidad de Abastecimiento ha solicitado que se autorice el pago correspondiente a la prestación de servicios de exámenes para la Unidad de Laboratorio Clínico del Hospital Regional de Antofagasta a la empresa UC. Christus Servicios Clínicos SpA.

3.- Que, en Memorándum N°282, de 2021, la Unidad de la Unidad de Abastecimiento, con el cual hace llegar a la Subdirección Administrativa, documentación correspondiente a facturas sin proceso administrativo, correspondiente al año 2021.

4.- Que, en atención a haberse prestado efectivamente los servicios descritos, fuera de los términos establecidos en la Ley N° 19.886 sobre Compras Públicas; y sin intervención de la Unidad de Abastecimiento de este Establecimiento que permitiera canalizar este requerimiento urgente a través de los procedimientos lógicos establecidos, se dicta con fecha 28 de agosto de 2020 la Circular N° 42, de la Dirección del Hospital Regional de Antofagasta, dirigida a Unidades Clínicas y de Apoyo Administrativo de este Establecimiento, por la cual se solicita cumplimiento de lo dispuesto por la Ley N° 19.886 sobre Compras Públicas y por procedimientos internos de compra.

5.- Que, entendiendo que los servicios detallados a continuación si fueron efectivamente prestados al Hospital y validados través de recepción conforme emanada de la Unidad de Control de Servicios Externalizados y teniendo presente que como institución no podemos enriquecernos sin causa a costa de nuestros proveedores y basándonos en el dictamen N°57.642 de 18 de diciembre de 2007 de Contraloría, se ejecutara bajo sus instrucciones el proceso de regularizar, el pago de las facturas.

6.- Sin embargo, y bajo el entendimiento de lo señalado en documento *Recepción Conforme N°510/511/512*, de 2021, extendido por Jefatura de la Unidad de Control de Servicios Externalizados, en relación a que los servicios de Exámenes para Laboratorio Clínico, de este Establecimiento, ejecutados durante el periodo junio/julio/agosto de 2021, fueron efectivamente prestados y cumplieron con los requerimientos planteados desde las Unidades pertinentes hacia la Unidad de Abastecimiento.

Debido a lo señalado, desde la referida Unidad se envía el Memorándum N°282, de 2021, solicitando a la Subdirección Administrativa autorización para pago por concepto de intervenciones exámenes de laboratorio, asociados a las siguientes facturas:

RUT	FACTURA	FECHA EMIS	PROVEEDOR	MONTO	RECEPCIÓN CONFORME
99.723.490-7	73783	24/12/2021	UC. Christus Servicios Clínicos SpA.	5.064.180.-	510/2021
99.723.490-7	73782	24/12/2021	UC. Christus Servicios Clínicos SpA.	11.032.596.-	511/2021
99.723.490-7	73724	23/12/2021	UC. Christus Servicios Clínicos SpA.	29.931.582.-	512/2021

8.- Que, mediante correo electrónico, de fecha 02 de enero de 2021, desde Subdirección Administrativa se comunican acuerdos asumidos en reunión con el Equipo Directivo del Establecimiento, en virtud de los cuales se les otorgarán a los funcionarios contratados por compra de servicios 05 días como permisos administrativos, a trabajadores contratados a honorarios y contratados por compra de servicios que cubrió las necesidades de RR.HH por Covid-19.

9.- Que, por los servicios entregados de exámenes al Laboratorio Clínico de este establecimiento, el proveedor UC. Christus Servicios Clínicos SpA., ha emitido las facturas por un monto total de \$46.028.358.-, monto que no ha sido pagado.

10.- Que, existe Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Folio N° 578, de fecha 15 de marzo de 2022, cuya glosa permite el pago de los servicios prestados por el proveedor UC. Christus Servicios Clínicos SpA.

Finalmente, se debe tener presente que como institución no podemos enriquecernos sin causa en detrimento de nuestros proveedores por lo que se ha estimado procedente autorizar el pago de las Facturas N°73783/73782/73724 del año 2021, ya que su emisora efectivamente cumplió con la prestación de los servicios ya descritos.

R E S U E L V O

1º AUTORÍCESE el pago correspondiente a la compra de **Servicios de Exámenes para Laboratorio Clínico**, al proveedor **UC. Christus Servicios Clínicos SpA.**, Rut N°99.723.490-7.-, por el monto total de **\$46.028.358.-**, según el siguiente detalle:

FACTURA	FECHA EMISIÓN	MONTO	RECEPCIÓN CONFOR
73783	24/12/2021	5.064.180.-	510/2021
73782	24/12/2021	11.032.596.-	511/2021
73724	23/12/2021	29.931.582.-	512/2021

2º IMPÚTESE el gasto que irrogue la presente contratación al ítem Presupuestario N° 221299901602, denominado "Compra Consultas No Médicas. Otros Profesionales", correspondiente al año 2021.

3º PROCÉDASE por parte de la Unidad de Fiscalía Administrativa, dependiente de Contraloría Interna del Establecimiento en la instrucción de sumario administrativo para determinar eventuales responsabilidades administrativas por la dilación en el proceso para la adquisición de exámenes y procedimientos para la Unidad de Laboratorio Clínico del Establecimiento, ejecutados entre en el periodo junio-julio-agosto del año 2021, por la empresa UC. Christus Servicios Clínicos SpA., por facturas sin proceso administrativo previo correspondientes al año 2021.

4º PUBLÍQUESE LA PRESENTE RESOLUCION, en el Portal de Transparencia Activa del Hospital Regional de Antofagasta, a más tardar dentro de las 24 horas de dictada.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


ENRIQUE BASTIAS NIETO
DIRECTOR
HOSPITAL REGIONAL DE ANTOFAGASTA

DISTRIBUCION: N° 290

- Subdirección Administrativa
- Unidad de Abastecimiento
- Unidad de Finanzas
- Unidad de Auditoría
- Unidad de Asesoría Jurídica
- Fiscalía Administrativa


MINISTRO DE FE